**HONORABLE ASAMBLEA**

A la Comisión de Relaciones Exteriores de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados le fue turnada, para su estudio y dictamen, la proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Economía (SE) y a la Secretaría de Relaciones Exteriores (S.R.E.), a hacer públicos los avances que se tienen para ratificar el Tratado de Libre Comercio entre la Unión Europea y México.

La Comisión de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, numeral 1, fracción VI; 82, numeral 1, y 85 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y habiendo analizado el contenido de la proposición con punto de Acuerdo, somete a consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, al tenor de lo siguiente:

# ANTECEDENTES

1. Con fecha 8 de septiembre de 2020, la Diputada Geraldina Isabel Herrera Vega, integrante del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano, presentó la proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la SE y a la SRE, a hacer públicos los avances que se tienen para ratificar el Tratado de Libre Comercio entre la Unión Europea y México (sic).
2. En la misma fecha, la proposición con Punto de Acuerdo de referencia fue turnada para su estudio y dictamen a la Comisión de Relaciones Exteriores.

**CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN**

La diputada promovente expone textualmente en sus consideraciones lo siguiente:

*“Que, en mayo de 2015, el Secretario de Economía de México en aquel momento, Ildefonso Guajardo Villarreal, se reunió con la Comisaria de Comercio de la Comisión Europea con el fin de discutir y avanzar en los preparativos para la modernización de la parte comercial del Acuerdo Global entre México y la Unión Europea, así como definir la visión y los alcances de tal proceso.****1***

*Que el 30 de mayo de 2016, México y la Unión Europea inician negociaciones formales para actualizar el tratado de libre comercio vigente entre las partes. La primera ronda de negociaciones tuvo lugar del 13 al 14 de junio, en Bruselas, Bélgica. La segunda reunión de negociaciones para modernizar el acuerdo tuvo lugar en Ciudad de México del 22 al 25 de noviembre de 2016.*

*Que el 3 de abril de 2017 México y la Unión Europea mantuvieron la tercera ronda de negociaciones para la modernización de su TLC en Bruselas, Bélgica. En el 8 de mayo, México y la UE anunciaron fechas para las próximas tres rondas de negociaciones comerciales para modernizar su TLC: Del 26 al 30 de junio, del 25 al 29 de septiembre y del 27 de noviembre al 1º de diciembre de 2017. La cuarta ronda de negociaciones comenzó el 26 de junio de 2017 en Ciudad de México. La quinta ronda de negociaciones, que incluyó 21 grupos de negociación, concluyó el 2 de octubre de 2017 en Bruselas. La Sexta Ronda de Negociaciones para la Modernización del TLC México-EU concluyó el 5 de diciembre de 2017 en Ciudad de México.*

*Que la séptima ronda de negociaciones se realizó en Bélgica, Bruselas del 11 al 21 de diciembre de 2017. Durante esta reunión México y la UE lograron concluir su trabajo en los temas de competencia, Pymes, transparencia, MSF, buenas prácticas regulatorias, y comercio y desarrollo sostenible. Las negociaciones también cubrieron las ofertas sobre acceso a mercado de bienes que se intercambiaron después de la sexta ronda de negociaciones.*

*Que la octava ronda de negociaciones se llevó a cabo del 8 al 17 de enero de 2018 en Ciudad de México. Los trabajos de la novena ronda de negociaciones se iniciaron en Ciudad de México el 12 de febrero de 2018. México y la Unión Europea concluyeron exitosamente las negociaciones de un nuevo Acuerdo Global el 21 de abril de 2018. El nuevo acuerdo incluye aspectos políticos, económicos y de cooperación que permitirán fortalecer el diálogo político, incrementar los flujos comerciales y de inversión, así como elevar la cooperación técnica y científica entre ambas partes.*

*Que el pasado 28 de abril de 2020 México y la UE concluyeron negociaciones para la modernización del pilar comercial del Acuerdo entre México y la Unión Europea.****2***

*Que el 15 de mayo del presente año, la Secretaría de Energía publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se emite la Política de Confiabilidad, Seguridad, Continuidad y Calidad en el Sistema Eléctrico Nacional, por medio del cual se argumenta que para garantizar la distribución de energías limpias en todo el país se optará por el uso de combustibles fósiles por encima de las renovables, ya que éstas tienen alto nivel de intermitencia y pueden afectar a la población durante la presente contingencia derivada de la pandemia por Covid-19.*

*Que, de manera inmediata a la publicación del Acuerdo mencionado, representaciones diplomáticas del bloque comunitario de la Unión Europea expresaron su desacuerdo y preocupación por el futuro del sector de energías renovables en México y el impacto que tendrá en 44 proyectos en 18 entidades de nuestro país. La preocupación fue compartida por embajadores de: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Dinamarca, España, Finlandia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, República Eslovaca, Rumania y Suecia.****3***

*Que el 21 de mayo diversas Cámaras Europeas de Comercio e Industria con presencia en México y que en conjunto representan a más de 18,000 empresas en el país, enviaron carta a la Secretaría de Economía en la que expresan su preocupación señalando: “Los empresarios europeos han registrado con asombro la decisión que tomó el gobierno de mexicano de frenar el aprovechamiento de las energías renovables en el país”, así mismo advierten que decisiones recientes en materia energética “frenan el interés a favor del país e impiden la llegada de futuras inversiones” además de que observan en nuestro país “preocupación por la falta de seguridad jurídica”. Las cámaras firmantes, representan empresas españolas, italianas, francesas y nórdicas.****4***

*Que al no estar ratificado por los países miembros del TLCUEM la modernización del tratado, los conflictos en el sector eléctrico de México representan una preocupación para la Secretaría de Economía de nuestro país. Ya que el cambio de reglas en el sector eléctrico bajo el escenario de la pandemia por Covid-19 afecta a empresas nacionales y extranjeras, entre ellas de origen europeo lo que provocó ya la intervención diplomática por parte de la Unión Europea.****5***

*Que diversas instituciones y actores sociales de la nación tampoco consideran que exista certeza jurídica en la política energética impulsada por la Secretaría de Energía, por lo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación admitió la controversia constitucional promovida por la Comisión Federal de Competencia Económica contra el citado Acuerdo emitido el 15 de mayo, con lo que ordenó la suspensión de todas las medidas contenidas en dicha disposición administrativa, esa medida cautelar estará vigente por el tiempo que la Corte tome en emitir una sentencia definitiva.****6****Lo anterior, se suma a las suspensiones definitivas concedidas por los juzgados de distrito en materia de competencia económica, que en el mismo sentido dieron la razón a diversas organizaciones ambientalistas como Defensa Colectiva, Greenpeace y el Centro Mexicano de Derecho Ambiental.****7***

*Que, dentro de los asuntos para el despacho de la Secretaría de Economía, el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece que debe formular y conducir las políticas de comercio exterior, así como fomentarla y atraer inversión extranjera en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores. Así mismo el artículo 6 de la Ley sobre Celebración de Tratados dice que la Secretaría de Relaciones Exteriores coordinará las acciones para la celebración de cualquier tratado, sin afectar el ejercicio de atribuciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.*

*Que por todo lo antes descrito, es de suma importancia brindar certidumbre al proceso que resta para ratificar el TLCUEM, principalmente ante las reacciones de diversas embajadas de la Unión Europea frente a lo dispuesto por la Secretaría de Energía, y recae en las Secretarías de Economía y de Relaciones Exteriores dar a conocer la información que se tiene para poder concluir en buen término ese proceso.*

*Por lo antes expuesto, se somete a consideración de esta Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión la siguiente proposición con*

***Punto de Acuerdo***

***Único.****La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a las Secretarías de Economía y de Relaciones Exteriores para que, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, hagan públicos los avances que se tienen para ratificar el Tratado de Libre Comercio entre la Unión Europea y México, principalmente ante la inquietud de diversas representaciones diplomáticas europeas frente al Acuerdo por el que se emite la Política de Confiabilidad, Seguridad, Continuidad y Calidad en el Sistema Eléctrico Nacional publicado en el Diario Oficial de la Federación por la Secretaría de Energía el 15 de mayo del presente año”.*

Una vez establecidos los antecedentes y el objetivo de la proposición, los integrantes de la Comisión de Relaciones Exteriores que suscriben el presente dictamen, exponen las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.** El 8 de diciembre de 1997, se suscribió el Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación (conocido como Acuerdo Global), entre los Estados Unidos Mexicanos, por un lado, y la entonces Comunidad Europea y sus Estados miembros, por el otro.

Como lo indica su nombre, el también conocido como Acuerdo Global México-Unión Europea incluye un apartado de liberalización comercial, otro de diálogo político y otro más de cooperación. Se trata, por lo tanto, de un solo instrumento jurídico, en términos de la Convención de Viena del Derecho de los Tratados, de 1969. Por ello, es inexacto hablar de Tratado de Libre Comercio o, en su caso, de su abreviatura: TLCUEM, ya que jurídica y formalmente es inexistente un Tratado de Libre Comercio entre México y la Unión Europea ya que, en todo caso, el apartado comercial está incluido en el instrumento denominado Acuerdo de Asociación o Acuerdo Global.

El Acuerdo Global México-Unión Europea es considerado un acuerdo de cuarta generación, porque además del comercio, el diálogo político y la cooperación, incluye una cláusula de Derechos Humanos, también denominada cláusula democrática.

**SEGUNDA.** El Acuerdo Global México-Unión Europea fue el tratado más ambicioso celebrado hasta entonces por la Unión Europea con un país tercero. Al mismo tiempo, México se convirtió en el primer país en tener relaciones comerciales con América del Norte y con Unión Europea. Para México, dicho acuerdo fue y sigue siendo el acuerdo más profundo celebrado desde entonces.

Otra de las características importantes del Acuerdo Global México-Unión Europea es que contiene y posibilita un amplio abanico de diálogos multinivel: a nivel de jefes del poder ejecutivo, en las Cumbres Unión Europea-México; a nivel ministerial, entre secretarios de Estado y sus equivalentes de la Unión Europea; a nivel parlamentario, entre las delegaciones del Parlamento Europeo y del Congreso mexicano, por conducto de la Comisión Parlamentaria Mixta México-UE; entre la sociedad civil y las instituciones de gobierno de México y la Unión Europea, además de los comités especiales, para abordar temas específicos, usualmente de naturaleza técnica, con representantes de ambas partes.

Asimismo, entre México y la Unión Europea existen dos instrumentos, de carácter político, para facilitar el diálogo sobre temas multilaterales, birregionales y bilaterales: La Asociación Estratégica UE-México, de 2008, y el Plan Ejecutivo Conjunto sobre la Asociación Estratégica México-UE, del año 2010, que dotó de mayor contenido y alcance a la Asociación Estratégica. Y aunque estos instrumentos carecen de carácter vinculante, han enriquecido los temas en común y propiciado los diálogos sectoriales en diversos ámbitos, como en materia de seguridad y justicia, derechos humanos, ciencia y tecnología y medio ambiente, entre otros.

**TERCERA.** Durante la I Cumbre CELAC-UE, en Santiago de Chile, en enero de 2013, el entonces presidente mexicano, Enrique Peña Nieto, y el otrora presidente de la Comisión Europea, José Manuel Durão Barroso, coincidieron en la conveniencia de modernizar el Acuerdo Global México-Unión Europea, en vigor desde el año 2000.

En junio de 2016 iniciaron formalmente las negociaciones entre México y la Unión Europea para actualizar el Acuerdo Global México-Unión Europea. Tras varias rondas de negociación, el 21 de abril de 2018 se anunció un acuerdo de principio entre ambas partes para renovar el apartado comercial del Acuerdo Global. Por su parte, el 23 de septiembre de 2019 se anunció el cierre de las negociaciones del apartado de diálogo político y de cooperación. Finalmente, el 28 abril de 2020 se anunció el cierre de las negociaciones en conjunto, para el nuevo marco jurídico que regirá las relaciones entre México, la Unión Europea y sus Estados miembros, también conocido como el nuevo Acuerdo Global.

Las condiciones de la pandemia por COVID-19, han dificultado el proceso de suscripción del nuevo acuerdo que, en principio, se había anunciado para finales de 2020. Sin embargo, al día de hoy el Consejo de la Unión Europea no ha autorizado la firma.

Esta dictaminadora está consciente de que, después de la firma del nuevo acuerdo, prevista para principios de 2021, vendrá un largo y complejo proceso de aprobación parlamentaria que involucra, por un lado, al Senado mexicano y, por el otro, al Parlamento Europeo, así como a cada uno de los parlamentos nacionales de los Estados miembros, además de algunos parlamentos regionales.

Existe la posibilidad de acelerar la implementación del apartado comercial, mediante un acuerdo interino, como ocurrió hace veinte años, que solo requeriría la aprobación de la Eurocámara y del Senado de la República y que, como su nombre lo indica, sería de naturaleza provisional.

Es importante mencionar que, no obstante que concluyeron las negociaciones respecto del nuevo acuerdo México-Unión Europea, el texto está siendo sometido, tanto al proceso de traducción a 23 lenguas oficiales, como a una revisión jurídica, sin perjuicio de que antes de su firma, después de esta e, inclusive, durante el proceso de aprobación parlamentaria, dicho texto pudiese sufrir alguna modificación, como ya ocurrido con instrumentos internacionales de naturaleza similar, como es el caso del Acuerdo Económico y Comercial Global Canadá-Unión Europea (CETA), que en octubre de 2016 sufrió el bloqueo provisional por el parlamento regional de Valonia, Bélgica, y que paralizó el proceso de aprobación parlamentaria hasta en tanto se hicieron determinadas concesiones que pedía la región belga.

**CUARTA.** Como lo señala la promovente, el 15 de mayo del presente año se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de la Secretaría de Energía por el que se emite la Política de Confiabilidad, Seguridad, Continuidad y Calidad en el Sistema Eléctrico Nacional, con el objeto de garantizar la distribución de energías limpias en todo el país, y en el que se otorga preeminencia al uso de energías fósiles por encima de las renovables, bajo el argumento del alto nivel de intermitencia de estas últimas, lo que podía afectar a la población de nuestro país durante la presente contingencia derivada de la pandemia por Covid-19.

De igual manera, la promovente hace referencia a la comunicación privada, de esa misma fecha, que se filtró y posteriormente fue difundida por los medios de comunicación, por la cual el Encargado de Negocios de la Unión Europea, junto con once Embajadores de distintos países de la Unión Europea, acreditados en nuestro país, expresaron a la titular de la Secretaría de Energía del Gobierno federal su preocupación sobre las decisiones recientemente adoptadas en el sector. En la misma misiva a que hace referencia la promovente, se hace alusión a una comunicación enviada, en enero de 2020, por la Secretaria de Energía de México a su contraparte en Bruselas, la Comisaria Europea de Energía, Kadri Simson, sobre “la voluntad del gobierno mexicano de establecer un diálogo fructífero sobre asuntos energéticos entre la UE y México”.

Asimismo, en la comunicación de los Embajadores de la Unión Europea y de la Delegación de la Unión Europea en nuestro país, se solicitó a la titular de Energía una reunión para dialogar y valorar las medidas adoptadas y su impacto en las inversiones europeas en el sector, sin que a la fecha se haya podido dar el encuentro de referencia.

En las reuniones de alto nivel entre los Embajadores y representantes de la Unión Europea en México es recurrente el tema de la política energética adoptada por nuestro país. El asunto no es menor si se considera que uno de los apartados que se ha introducido en el nuevo Acuerdo Global entre México y la Unión Europea es, precisamente, el del cumplimiento del Acuerdo de París contra el Cambio Climático, del que México es parte, y que establece, entre sus principales objetivos, el del impulso a las energías limpias.

Es factible, por lo tanto, que el tema energético tenga un impacto en el proceso de firma y aprobación parlamentaria del nuevo acuerdo entre México, la Unión Europea y sus Estados miembros. Basta recordar que el Acuerdo de Asociación entre el MERCOSUR y la Unión Europea se encuentra paralizado, precisamente, por el alejamiento de Brasil respecto a los objetivos del Acuerdo de París antes mencionado.

Lo anterior, sin perjuicio de las suspensiones otorgadas por la Justicia federal de nuestro país, que han dejado provisionalmente sin efectos las referidas medidas de la Secretaría de Energía, relativas a la confiabilidad, seguridad, continuidad y calidad en el sistema eléctrico nacional.

Huelga decir que una de las exigencias de nuestros socios comerciales es la garantía y el respeto al Estado de Derecho que, el presente caso, queda patente con las resoluciones del Poder Judicial Federal y su cumplimento por parte de la Secretaría de Energía.

**QUINTA.** En lo relativo a la necesidad de conocer los avances respecto al proceso de ratificación del nuevo Acuerdo Global entre México y la Unión Europea, al que se refiere la promovente, esta dictaminadora estima que, toda vez que el mismo aún no se ha suscrito, lo pertinente es que la solicitud de información sobre los avances se refiera, más bien, al proceso de firma del acuerdo aludido, que aún está pendiente.

Asimismo, y en virtud de que hubo modificaciones en el texto de la parte económica, en el portal Web de la Secretaría de Economía, después del anuncio del cierre de las negociaciones el 28 de abril de 2020, y que el apartado político y de cooperación aún no se ha hecho público, esta dictaminadora coincide con la promovente en el sentido de que la petición de información también incluya a la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Por todo lo anterior, se estima conveniente modificar el resolutivo del punto de acuerdo para quedar como sigue:

“ÚNICO. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión solicita respetuosamente a la Secretaría de Economía y a la Secretaría de Relaciones Exteriores que, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, informen y hagan público el contenido, los avances y el estado que guarda el proceso de firma del nuevo Acuerdo Global entre México, la Unión Europea y sus Estados miembros, cuyas negociaciones concluyeron el 28 de abril de 2020 y, en su caso, si ha habido alguna petición formal de la contraparte europea respecto a la política energética de nuestro país, que pudiese incidir en el proceso de firma y aprobación de dicho instrumento internacional.”

En virtud de lo expuesto, las y los integrantes de la Comisión de Relaciones Exteriores sometemos a la Asamblea el presente:

**ACUERDO**

**ÚNICO.** La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión solicita respetuosamente a la Secretaría de Economía y a la Secretaría de Relaciones Exteriores que, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, informen y hagan público el contenido, los avances y el estado que guarda el proceso de firma del nuevo Acuerdo Global entre México, la Unión Europea y sus Estados miembros, cuyas negociaciones concluyeron el 28 de abril de 2020 y, en su caso, si ha habido alguna petición formal de la contraparte europea respecto a la política energética de nuestro país, que pudiese incidir en el proceso de firma y aprobación de dicho instrumento internacional.

Palacio Legislativo, a 11 de diciembre de 2020.